



Asamblea General

Distr. general
7 de agosto de 2017
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
28º período de sesiones
6 a 17 de noviembre de 2017

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Benin

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.



Introducción

1. Este informe abarca el período de noviembre de 2012 a julio de 2017 y se presenta en respuesta a:

- La resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, sobre el establecimiento del Consejo de Derechos Humanos;
- Las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos de 18 de junio de 2007 relativas a la construcción institucional del Consejo;
- La resolución 16/21 del Consejo, de 25 de marzo de 2011, sobre el resultado del examen de su labor y funcionamiento;
- La decisión 17/119 del Consejo, de 17 de junio de 2011, sobre las directrices generales de orientación para la preparación de los informes del examen periódico universal (EPU).

I. Metodología y proceso de consulta

2. De conformidad con las directrices generales del Consejo de Derechos Humanos, el presente informe se preparó mediante un proceso inclusivo de consulta nacional en el que los órganos estatales y los actores de la sociedad civil, con el apoyo de los organismos especializados de las Naciones Unidas, contribuyeron a la reunión de datos bajo la coordinación de la Dirección de la Administración Penitenciaria y la Protección de los Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Legislación.

3. El informe fue examinado por un comité de expertos antes de su aprobación por el Comité Nacional de Seguimiento de la Aplicación de los Instrumentos Internacionales en materia de Derechos Humanos, ampliado con miembros del Consejo Nacional Consultivo de Derechos Humanos.

4. El proceso se benefició de la asistencia técnica y financiera de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Organización Internacional de la Francofonía y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por conducto del Proyecto de Apoyo a la Mejora del Acceso a la Justicia y la Rendición de Cuentas.

5. El informe presenta las novedades relativas al marco normativo e institucional de protección y promoción de los derechos humanos. Describe las medidas adoptadas para la aplicación de las recomendaciones formuladas en el examen anterior, así como los progresos realizados, las mejores prácticas, los desafíos y las iniciativas que pueden mejorar la situación de los derechos humanos sobre el terreno.

II. Evolución del marco normativo e institucional

6. Además de los instrumentos internacionales ratificados por la República de Benin en el período que se examina, varias leyes y reglamentos permiten proteger mejor las diferentes categorías de la población.

A. Marco normativo

1. La constitución

7. La Constitución de 11 de diciembre de 1990 fue objeto de dos proyectos de revisión. El último, enviado al Parlamento en marzo de 2017 para su examen y aprobación, preveía, entre otras cosas, una disposición relativa a la abolición de la pena de muerte, que no prosperó por falta de *quorum*.

2. Otras medidas legislativas

8. Durante el período que se examina se han aprobado varias leyes y otras están en vías de aprobación. Se trata de las siguientes:

- La Ley núm. 2016-24, de 11 de octubre de 2016, relativa al Marco Jurídico de la Alianza Público-Privada en la República de Benin;
- La Ley núm. 2016-16, de 4 de octubre de 2016, por la que se enmienda y complementa la Ley núm. 2008-07, de 28 de febrero de 2011, relativa al Código de Procedimiento Civil, Comercial, Social, Administrativo y Contable de la República de Benin;
- La Ley núm. 2016-15, de 4 de octubre de 2016, por la que se enmienda y complementa la Ley núm. 2001-37, de 10 de junio de 2002, relativa a la Organización del Poder Judicial en la República de Benin;
- La Ley núm. 2016-12, de 16 de junio de 2016, relativa al Trabajo Comunitario en la República de Benin;
- La Ley núm. 2015-08, de 8 de diciembre de 2015, del Código del Niño de la República de Benin;
- La Ley núm. 2015-18, de 2 de abril de 2015, relativa al Estatuto General de la Función Pública;
- La Ley núm. 2015-19, de 2 de abril de 2015, por la que se enmienda y complementa la Ley núm. 86-014, de 26 de septiembre de 1986, relativa al Código de Pensiones de Jubilación Civiles y Militares;
- La Ley núm. 2015-07, de 20 de marzo de 2015, relativa al Código de Información y Comunicación de la República de Benin;
- La Ley núm. 2014-22, de 30 de septiembre de 2014, relativa a la Radiodifusión Digital en la República de Benin;
- La Ley núm. 2014-14, de 9 de julio de 2014, relativa a las Comunicaciones Electrónicas y los Servicios Postales en la República de Benin;
- La Ley núm. 2013-06, de 25 de noviembre de 2013, relativa al Código Electoral de la República de Benin;
- La Ley núm. 2013-09, de 3 de septiembre de 2013, relativa a la Determinación de las Demarcaciones Electorales y los Centros de Votación en la República de Benin;
- La Ley núm. 2013-01, de 14 de agosto de 2013, relativa al Código de la Propiedad Inmobiliaria y del Dominio Público de la República de Benin;
- La Ley núm. 2012-15, de 18 de marzo de 2013, relativa al Código de Procedimiento Penal de la República de Benin;
- La Ley núm. 2012-36, de 15 de febrero de 2013, sobre el Establecimiento de la Comisión de Derechos Humanos de Benin;
- La Ley núm. 2013-05, de 15 de febrero de 2013, sobre el Establecimiento, la Organización, las Facultades y el Funcionamiento de las Dependencias Administrativas Locales en la República de Benin.

9. Algunas leyes aprobadas están a la espera de su promulgación. Se trata de las leyes sobre la identificación de las personas naturales, el Código del Sector Digital en la República de Benin, las zonas económicas especiales y la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad. Hay otros textos jurídicos en vías de aprobación, entre otros, los proyectos de ley sobre:

- El Código Penal;
- La trata de personas;
- El régimen penitenciario;

- La creación de unidades especializadas de la administración penitenciaria.
10. En apoyo de las diversas medidas legislativas, durante el período que se examina se aprobaron varios instrumentos normativos. Entre estos cabe mencionar:
- El Decreto núm. 2015-161, de 13 de abril de 2015, relativo a la Creación, las Atribuciones, la Organización y el Funcionamiento del Instituto Nacional de Promoción de la Mujer;
 - El Decreto núm. 2014-315, de 6 de mayo de 2014, relativo a la Modalidad de Aplicación de la Ley núm. 2012-36, de 15 de febrero de 2013, sobre el Establecimiento de la Comisión de Derechos Humanos de Benin;
 - El Decreto núm. 2012-416, de 6 de noviembre de 2012, por el que se establece la Normativa Aplicable a los Centros de Acogida y Protección de los Niños.

B. Medidas de política general

11. Se aprobaron y pusieron en práctica varias medidas de política, entre otras:
- La designación en 2016 de las capitales de los nuevos departamentos y el nombramiento de los prefectos sobre la base de los criterios enumerados en el artículo 8 de la Ley núm. 97-028, de 15 de enero de 1999, sobre la Organización de la Administración Territorial de la República de Benin;
 - La elaboración en 2015 del Plan de Acción Nacional para la Aplicación de la Resolución 13/25;
 - La realización de varios estudios sobre la evolución de la pobreza en Benin en el período 2007-2015, la desigualdad y la polarización de los ingresos de los hogares, y los sectores clave de la economía de Benin;
 - La celebración en septiembre de 2016 de la cuarta edición de los días nacionales de evaluación, sobre el tema “Uso de los resultados de las evaluaciones para cambiar las condiciones de vida de la población”;
 - La aprobación, en enero de 2017, del Programa de Acción del Gobierno para el período 2016-2021, integrado por 45 proyectos emblemáticos, 95 proyectos sectoriales y 19 reformas institucionales, que tiene por objeto el fortalecimiento de la democracia y la buena gobernanza, la transformación estructural de la economía y la mejora de las condiciones de vida de la población;
 - La firma, el 3 de agosto de 2016, de una carta nacional de diálogo social entre el Gobierno y las organizaciones sindicales;
 - La elaboración del Plan de Acción Nacional de Lucha contra las Peores Formas de Trabajo Infantil en Benin (2012-2015);
 - La elaboración en 2014 del Plan de Acción Nacional contra la Discriminación Racial;
 - La elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Sanitario (2009-2018);
 - La aprobación en octubre de 2014 de la Política Nacional de Protección de la Infancia;
 - La aprobación, en octubre de 2014, de la Política Nacional de Desarrollo del Sector de la Justicia.

C. Instrumentos internacionales ratificados

12. Se ratificaron los siguientes instrumentos regionales e internacionales:
- El Tratado sobre el Comercio de Armas, el 26 de abril de 2017;
 - La Convención sobre Municiones en Racimo, el 25 de abril de 2017;

- La Declaración 34.6;
- El Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre el establecimiento de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, en septiembre de 2014;
- El Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, el 25 de febrero de 2014.

13. Se ha emprendido y prosigue el proceso de ratificación de otros instrumentos internacionales sobre los cuales se habían formulado recomendaciones, en particular:

- La enmienda del Estatuto de Roma aprobada en Kampala;
- El tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones;
- El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales relativo a un procedimiento de comunicaciones;
- La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

D. Instituciones encargadas de la promoción y la protección de los derechos humanos

14. El marco institucional se reforzó mediante la creación de las siguientes estructuras e instituciones que se ocupan de los derechos humanos:

- La creación en 2013 de la Autoridad Nacional para la Lucha contra la Corrupción en virtud de la Ley núm. 2011-20, de 12 de octubre de 2011, de Lucha contra la Corrupción y Otras Infracciones Conexas en la República de Benin;
- El nombramiento en 2017 de los miembros de la Autoridad Nacional Encargada de la Adopción Internacional;
- El establecimiento de oficinas del Defensor del Pueblo en las antiguas capitales de departamento.

15. En virtud de la Ley núm. 2012-36, de 15 de febrero de 2013, sobre el Establecimiento de la Comisión de Derechos Humanos de Benin y su Decreto de Aplicación núm. 2014-315, de 6 de mayo de 2014, se puso en marcha la convocatoria de solicitudes para el nombramiento de los miembros de esa institución, cuyo proceso sigue su curso.

III. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno y respeto de las obligaciones internacionales

16. Para hacer realidad el disfrute efectivo de los derechos humanos, Benin ha adoptado diversas medidas dirigidas, por un lado, a promover y proteger los derechos humanos y, por el otro, a respetar las obligaciones contraídas libremente como parte del proceso de la presentación del informe del examen periódico universal de 2012.

A. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno

1. Derechos civiles y políticos

Derecho a la vida y a la integridad física

17. En lo que se refiere al compromiso de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, Benin prosigue las consultas para ultimar y aprobar el nuevo Código Penal, que entre sus disposiciones incluye la abolición de la pena de muerte.

18. En virtud de la Decisión núm. DCC 16-020, de 21 de enero de 2016, el Tribunal Constitucional decidió que “como resultado de su ratificación, la entrada en vigor del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte deja sin efecto todas las disposiciones jurídicas que establecen la pena de muerte como sanción”.

Lucha contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

19. El proyecto de Código Penal en vías de aprobación define y tipifica como delito la tortura.

20. Ciertas disposiciones de la Ley núm. 2012-15, de 18 de marzo de 2012, relativa al Código de Procedimiento Penal de la República de Benin también constituyen un avance importante en la esfera del respeto de los principios generales del procedimiento penal en la lucha contra la tortura, como, por ejemplo, los artículos 59, 147 y 808. El Estado y las organizaciones de la sociedad civil han divulgado el Código para aumentar la implicación de los ciudadanos.

Condiciones de detención

21. Se han emprendido esfuerzos para mejorar las condiciones de vida en las cárceles y reducir el hacinamiento, en particular se realizaron estudios para ajustar las antiguas cárceles a las normas y construir y equipar cárceles nuevas.

22. Desde el establecimiento del Código de Procedimiento Penal se han otorgado nuevas garantías judiciales a las personas privadas de libertad, entre otras cosas, mediante el establecimiento del Tribunal de la Libertad y la Reclusión, el nombramiento de jueces de la libertad y la reclusión, y la creación de la Comisión Nacional para la Indemnización por Reclusión Ilegal.

23. Todas estas medidas, aunque no resuelven definitivamente la cuestión de las malas condiciones de detención, han permitido descongestionar considerablemente las cárceles y aliviar en cierta medida las condiciones de los reclusos.

Trata de personas, esclavitud y prácticas conexas

24. Benin cuenta con un Código del Niño en el que se han incorporado las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño.

25. El Código prevé y sanciona los delitos contra los niños, como el acoso sexual, el infanticidio simple o ritual, la trata de niños, la mendicidad, el abandono de niños, el asesinato, el matrimonio precoz, la utilización de niños en el tráfico y el consumo de drogas y otros estupefacientes, la mutilación genital femenina, la pornografía infantil, la pedofilia, la zoofilia y la utilización de niños en los conflictos armados.

26. El Código se ha divulgado en todo el territorio nacional.

27. Se enjuició a varios autores de trata de niños y las víctimas fueron atendidas por servicios de acogida del Estado o privados.

28. Además, con el apoyo de asociados técnicos y financieros, Benin ha emprendido el proceso de aprobación de una ley y un plan de acción sobre la trata de personas a fin de prevenir esta práctica, proteger a las víctimas y enjuiciar a los autores.

Libertad de opinión, de prensa y de expresión

29. La libertad de opinión, de prensa y de expresión se fortaleció durante el período que abarca el informe mediante la aprobación del Código de Información y Comunicación.

30. Este prevé, entre otras cosas:

- La despenalización de los delitos de prensa;
- El acceso de todos los ciudadanos a la información administrativa;
- La protección de los niños y los adolescentes y el respeto de la persona humana;

- La protección de la intimidad y la presunción de inocencia;
- El derecho exclusivo de una persona a su imagen y al uso que pueda hacerse de esta.

31. Por consiguiente, actualmente en Benin no hay periodistas detenidos ni presos de conciencia.

32. La jurisprudencia refuerza aún más la libertad de prensa, de opinión y de expresión en Benin. Así, en virtud de la sentencia núm. 019/17-CH1. Civ. Mod, de 22 de mayo de 2017, el Tribunal de Primera Instancia de Primera Clase de Cotonú condenó a Adam Boni Tessi, en calidad de Presidente de la Alta Autoridad de los Medios Audiovisuales y la Comunicación, a pagar a Société Idéale Production SARL la suma de 50 millones de francos CFA por daños y perjuicios en la causa sobre medidas cautelares contra el canal de televisión SIKKA-TV.

No discriminación

33. El principio de no discriminación consagrado en la Constitución se fortaleció mediante la aprobación de varias leyes, entre estas:

- La Ley núm. 2017-06, de 13 de abril de 2017, relativa a la Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad;
- La Ley núm. 2015-08, de 8 de diciembre de 2015, del Código del Niño.

34. Del mismo modo, el proyecto para la armonización de la Ley núm. 2002-07, de 24 de agosto de 2004, del Código de la Persona y la Familia, destinado a poner fin a las diferencias de trato entre los hijos legítimos y los hijos naturales, está en vías de aprobación.

35. En virtud de la decisión núm. DCC 14-172, de 16 de septiembre de 2014, el Tribunal Constitucional se pronunció sobre la constitucionalidad de los artículos 8, 12 2), 13 y 18 de la Ley núm. 65-17, de 23 de junio de 1965, relativa al Código de la Nacionalidad en vigor en la República de Benin. Según el Tribunal, esos artículos “introducen distinciones en la atribución o adquisición de la nacionalidad beninesa por nacimiento en Benin o por filiación o matrimonio sin justificarlas”. Por lo tanto, son discriminatorios porque violan el principio de igualdad entre el hombre y la mujer.

2. Derechos económicos, sociales y culturales

Derecho al trabajo y a condiciones laborales equitativas y satisfactorias

36. La Ley núm. 98-004, de 27 de enero de 1998, del Código del Trabajo está siendo revisada para incluir innovaciones respecto de los convenios del trabajo, las condiciones de trabajo y la solución de los conflictos laborales.

37. Se han adoptado medidas específicas para la promoción del empleo de los jóvenes, entre las que cabe destacar los programas ejecutados por el Estado por conducto de la Agencia Nacional para la Promoción del Empleo (ANPE), la facilitación del acceso al crédito y el Programa de Microcréditos para los Más Pobres (MCP), el Fondo Nacional para la Promoción del Empleo de los Jóvenes (FNPEJ) y la creación del Cuerpo Nacional de Jóvenes Voluntarios para el Desarrollo (CNJVD).

38. En lo que respecta a la ANPE, en 2016 la aplicación de estas medidas diversas se tradujo en:

- La renovación de la pasantía a 6.494 personas contratadas en 2015;
- La contratación de aproximadamente 2.000 pasantes que se benefician de sus programas;
- La puesta en funcionamiento de 9 centros de promoción empresarial (BPC), que funcionan como centros de recursos dedicados al empleo;
- La conversión de 3 BPC en centros de incubación que durante dos años albergaron a unas 200 empresas.

39. El 17 de abril de 2014, el Salario Mínimo Interprofesional Garantizado aumentó de 31.625 a 40.000 francos CFA, un aumento del 26,48%.

40. Los concursos para la contratación de agentes del Estado se organizan en diferentes sectores de actividad profesional.

Derechos sindicales

41. Los derechos sindicales se ejercen libremente de conformidad con la reglamentación en vigor.

42. Se ha puesto en marcha un marco nacional para el diálogo social mediante la firma, el 3 de agosto de 2016, de una carta nacional de diálogo social entre el Gobierno, el Consejo Nacional de la Patronal y las organizaciones sindicales.

43. La carta tiene por objeto, entre otras cosas, la prevención y gestión de conflictos sociales de conformidad con las leyes, los reglamentos y los convenios colectivos, el fortalecimiento del proceso democrático y la promoción de la buena gobernanza en los organismos públicos y privados.

44. Además, a nivel de cada ministerio se estableció un comité sectorial de diálogo social.

45. También hay una comisión nacional de concertación y negociación colectiva entre el Gobierno y las organizaciones sindicales.

Derecho a un nivel de vida adecuado

46. Se han emprendido varias iniciativas con objeto de proporcionar a la población un mayor acceso a los servicios sociales básicos.

Derecho al agua

47. El Estado, con el apoyo de asociados técnicos y financieros, sigue esforzándose por aumentar el acceso de la población al agua potable. Con ese fin, se construyeron varios pozos de sondeo en distintas localidades donde el acceso al agua seguía siendo un problema.

48. La población que cuenta con el servicio de abastecimiento de agua potable provisto por la empresa nacional encargada del agua ha aumentado de un año a otro. Según algunas estadísticas obtenidas recientemente, la cifra exacta de abonados a la red nacional de distribución de agua era de 2.720.146 en 2015, mientras que en 2014 había sido de 2.637.903.

49. Además, se observa la preferencia en algunos hogares por la instalación de pozos como fuente de abastecimiento de agua.

50. En resumen, se están realizando muchos esfuerzos. Sin embargo, el acceso permanente y la calidad del agua siguen siendo desafíos que deben resolverse.

Derecho a la alimentación

51. Benin ha alcanzado la meta 1.C de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de "reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, la proporción de personas que padecen hambre", lo que refleja cierto crecimiento económico.

52. Este crecimiento (el 5% en promedio) registrado en los últimos años se debe en gran medida al desempeño del sector agrícola.

53. A pesar de este crecimiento, la situación en materia de seguridad alimentaria sigue siendo motivo de preocupación.

54. Benin sigue figurando entre los países del mundo en que la prevalencia del hambre es elevada. En 2013, la encuesta nacional del análisis mundial de la vulnerabilidad y la seguridad alimentaria reveló que el consumo de alimentos era insuficiente en el 23% de los hogares, lo que no permitía a sus miembros llevar una vida activa y sana.

55. Además, Benin está registrando “pérdidas” en términos de desarrollo humano, alcanzando cerca del 35% de su potencial debido a desigualdades de todo tipo, incluido el acceso a la alimentación, por lo que no es autosuficiente en materia nutricional.

Derecho a la vivienda y ordenación de la tierra

56. En Benin, la demanda de vivienda es muy superior a la oferta. La población sigue teniendo problemas de acceso a la vivienda tanto en las zonas rurales como las urbanas.

57. El Gobierno ha emprendido iniciativas para la promoción de la vivienda social, pero no todas han tenido éxito.

58. Ante la especulación generada por los propietarios de viviendas de alquiler, los diputados han presentado propuestas legislativas para reglamentar el sector. En este marco, desde octubre de 2015, la Comisión Jurídica ha iniciado el estudio de dos propuestas de ley encaminadas a regular el alquiler en Benin.

59. El nuevo Código de la Propiedad Inmobiliaria y del Dominio Público ha logrado cambios genuinos en lo que respecta a la seguridad de la propiedad de la tierra mediante la creación de nuevos órganos de ordenación de la tierra.

60. La gestión de los litigios sobre el dominio público ha mejorado con la creación de una nueva etapa antes del juicio, un nuevo régimen de prescripción en materia de propiedad inmobiliaria y un nuevo marco para la ejecución de las sentencias sobre el dominio público.

61. Además, se han diseñado nuevas herramientas relativas a los títulos de propiedad, como los certificados de propiedad de la tierra y de propiedad de tierras rurales.

Derecho a la salud

62. El Gobierno garantiza el derecho a la salud mediante una política destinada a fortalecer las capacidades estructurales de las zonas urbanas y rurales y mejorar el acceso a la atención de la salud y la calidad de los servicios de salud para toda la población.

63. La política nacional de salud se aplica en tres niveles de la pirámide: central, departamental y operacional (zona sanitaria).

64. Durante el período que abarca el informe, se han realizado los siguientes progresos:

- El fortalecimiento y la actualización de las normas de cinco hospitales departamentales (Ouémé, Borgou, Atacora, Zou y Mono);
- El establecimiento de seis nuevas direcciones departamentales de salud con la consiguiente previsión de construir seis nuevos hospitales departamentales y un hospital universitario en Abomey-Calavi;
- El mejoramiento de la atención y las pruebas de detección del VIH/SIDA;
- El tratamiento gratuito de la prevención de la transmisión maternoinfantil del VIH/SIDA;
- El aumento del número de zonas sanitarias en funcionamiento;
- La continuación de la gratuidad de la cesárea;
- El tratamiento gratuito psicosocial y sanitario de la fístula obstétrica;
- La reducción de los costos de la atención obstétrica y neonatal de urgencia;
- La aplicación de un plan de lucha acelerado contra la malaria con el objetivo de reducir un 25% las muertes causadas por esta enfermedad antes de 2025;
- La gratuidad del tratamiento de la malaria en niños de 0 a 5 años y mujeres embarazadas;
- La continuación de la gratuidad del tratamiento de la tuberculosis;
- El aumento del presupuesto del Fondo Sanitario para los Pobres;
- La creación del Organismo Nacional de Protección Social;

- La distribución anual de mosquiteros impregnados con insecticidas de acción prolongada a todos los hogares;
- La fumigación intradomiciliaria en algunas zonas en que la malaria es endémica;
- La ampliación de la cobertura de vacunación por tipo de vacuna;
- La contratación y gestión basada en los resultados.

65. Estas diversas medidas adoptadas por el Gobierno tienen por objeto mejorar el acceso a la atención de la salud para toda la población, especialmente los grupos más desfavorecidos.

Derecho a la educación

66. El compromiso de Benin con el logro de una educación accesible para todos se ha hecho realidad progresivamente en el último decenio. Lo cierto es que en los diferentes establecimientos y escuelas creados por el Estado, varias instituciones privadas están trabajando a la par del Estado para hacer efectivo el derecho a la educación.

67. La política de gratuidad de la enseñanza está en curso y se extiende a la educación superior.

68. Los programas del enfoque por competencia integrados en el sistema educativo permiten a los estudiantes participar activamente en la enseñanza para comprender mejor los conceptos. Por lo tanto, estos programas tienen por objeto la adquisición e integración del aprendizaje y las competencias que han de aplicarse en la vida cotidiana.

69. Benin está comprometido con la ejecución de programas y la organización de las universidades siguiendo el modelo académico de licenciatura-maestría-doctorado, que está pasando a ser la modalidad internacional común de toda la oferta de educación superior.

70. Se ha modificado el panorama universitario. El número de universidades públicas pasó de siete en 2015/16 a cuatro al comienzo del curso escolar 2016/17, debido a la gestión racional y eficaz de los recursos disponibles y la calidad de la formación ofrecida.

71. En cuanto al ámbito académico, las reformas permitieron homologar varios programas de formación ejecutados por establecimientos privados de enseñanza superior.

72. El Consejo Nacional de Educación garantiza el respeto de las normas en materia de educación. De conformidad con la decisión del Consejo de Ministros, de fecha 11 de mayo de 2016, el Gobierno decidió establecer un comité técnico responsable de la aplicación y el seguimiento de la reforma administrativa del sistema educativo.

B. Respeto de los compromisos internacionales

73. Benin sigue adelante con el proceso de armonización de su legislación nacional con las normas internacionales mediante la aprobación de varias leyes ya mencionadas.

74. En el período de referencia Benin presentó los siguientes informes a los órganos creados en virtud de tratados:

- Los informes periódicos tercero a quinto combinados sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño;
- El segundo informe periódico sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

75. Benin también presentó:

- Los informes inicial y periódicos combinados sobre la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía;
- Los informes inicial y periódicos combinados sobre la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados;

- Los informes inicial y periódicos combinados sobre la aplicación de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño.

76. En la actualidad, Benin cuenta con un marco de cooperación con la Corte Penal Internacional que figura en el capítulo XIV del Código de Procedimiento Penal aprobado.

IV. Cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos

77. En el período que abarca el informe Benin acogió a los siguientes mecanismos:

- En mayo de 2017, la visita del Secretario del Mecanismo para los Tribunales Penales Internacionales en relación con la revisión del acuerdo marco relativo a los presos rwandeses acogidos por Benin;
- Del 27 de marzo al 1 de abril de 2017, la celebración en Cotonú de un simposio africano sobre los defensores de los derechos humanos, organizado en asociación con la Relatora Especial de la Unión Africana sobre los defensores de los derechos humanos;
- Del 8 al 11 de enero de 2016, la visita del Subcomité para la Prevención de la Tortura, que culminó con la formulación de recomendaciones para mejorar las condiciones de vida en las cárceles y reducir el hacinamiento;
- Del 28 de octubre al 8 de noviembre de 2013, la visita de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, tras la cual esta formuló recomendaciones que se incorporaron en un plan de acción nacional.

78. Benin también reitera su compromiso de proseguir y fortalecer su cooperación con los órganos de tratados y los procedimientos especiales y reafirma su compromiso de examinar con la máxima urgencia las solicitudes de visitas de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

V. Seguimiento y aplicación de las recomendaciones y los compromisos contraídos con ocasión del examen del segundo ciclo

79. La aplicación de las recomendaciones del segundo ciclo del EPU requiere la adopción de medidas sobre el terreno para mejorar la situación de toda la población en todos los ámbitos de los derechos humanos. Ello implica una programación y presupuestación adaptada a las necesidades, que son enormes.

A. Recomendaciones aplicadas en su totalidad

Procedimiento del examen periódico universal (recomendaciones núms. 108.20 y 108.28)

80. Se organizaron varios talleres de difusión y aplicación de las recomendaciones del EPU de 2012 que se tradujeron en la elaboración de un plan nacional para la aplicación de las recomendaciones, centrado en 14 prioridades. La aplicación de estas recomendaciones condujo a una mejor comprensión del mecanismo con la participación de todos los interesados en el proceso.

B. Recomendaciones aplicadas parcialmente

81. Todas las recomendaciones se divulgaron ampliamente y su aplicación se realizará gradualmente mediante un enfoque global participativo e inclusivo.

**Instrumentos internacionales y armonización de la legislación
(recomendaciones núms. 108.1 a 108.9, 108.14, 108.15, 108.21, 108.33,
108.61, 108.71, 108.74, 108.79 y 108.82)**

82. La tramitación de las solicitudes de ratificación está en curso.

83. El proceso de armonización de la legislación nacional con las normas internacionales iniciado desde entonces se ha reforzado desde 2013 y ha facilitado la aprobación de diversos códigos:

- El Código de Procedimiento Penal;
- El Código de Procedimiento Civil, Comercial, Social, Administrativo y Contable;
- El Código de la Propiedad Inmobiliaria y del Dominio Público;
- El Código Electoral;
- El Código de Información y Comunicación;
- El Código del Niño.

**Justicia (recomendaciones núms. 108.9, 108.73, 108.78, 108.79, 108.80, 108.81
y 108.114)**

84. Las principales reformas en el ámbito de la justicia se basan en dos Códigos de Procedimiento (Civil y Penal) aprobados recientemente y en la enmienda de la Ley relativa a la Organización del Poder Judicial y la creación de los tribunales de comercio.

85. Además, el Código Penal que está en vía de aprobación fue objeto de varias lecturas para ajustarlo a las disposiciones del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

86. Las medidas legislativas se acompañan de la elaboración de documentos normativos que detallan los programas y proyectos que se ejecutan gradualmente. Además, en el marco de la aplicación de la Política Nacional de Desarrollo del Sector de la Justicia, aprobada en octubre de 2014, se están ejecutando varios proyectos, entre otros, el Proyecto de Apoyo a la Mejora del Acceso a la Justicia y la Rendición de Cuentas y el proyecto de modernización de las cárceles.

**Derechos del niño (recomendaciones núms. 108.3, 108.13, 108.17, 108.29,
108.30, 108.31, 108.34, 108.40, 108.41, 108.44 a 108.49, 108.51, 108.59, 108.60
a 108.77, 108.101 a 108.105, 108.108, 108.110, 108.111, 108.114 y 108.115)**

87. Benin cuenta con el Código del Niño, la Política Nacional de Protección del Niño y su Plan de Acción Estratégico.

88. En 2012 se creó la Dirección General del Registro Civil en el Ministerio del Interior, Seguridad Pública y Culto, cuyas acciones, junto con los asociados, se tradujeron en el registro desde 2014 de 25.231 niños en edad escolar que carecían de partidas de nacimiento. Asimismo, se otorgaron certificados de nacimiento a 1.406 alumnos del segundo año de la escuela media.

89. Además, agentes estatales y no estatales llevaron a cabo actividades de sensibilización para garantizar la efectiva expedición gratuita de certificados de nacimiento a los niños.

90. Se han adoptado otras medidas para mejorar las condiciones de detención y trato de los menores en conflicto con la ley, entre las que cabe destacar las siguientes:

- La prohibición del encarcelamiento de menores de 13 años (artículo 236 del Código del Niño);
- La mediación penal (artículo 240 del Código del Niño);
- La capacitación permanente de docentes sobre educación de protección.

Pena de muerte (recomendaciones núms. 108.4 a 108.9 y 108.32)

91. Desde la entrada en vigor del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, el Ministro de Justicia emitió una circular ampliamente difundida para invitar a los tribunales a tener en cuenta los compromisos internacionales de Benin relativos a la pena de muerte en espera de la aprobación del Código Penal.

92. Se ha elaborado un proyecto de decreto sobre la conmutación de la pena de 14 condenados a muerte por la de prisión perpetua, que está en proceso de aprobación.

Tortura (recomendaciones núms. 108.10, 108.11, 108.16, 108.26 y 108.27, 108.37 a 108.39, 108.45 a 108.47, 108.48 a 108.53, 108.55, 108.58 a 108.62, 108.65 a 108.68, 108.70 y 108.77)

93. Se ha reforzado el marco legislativo mediante la aprobación de nuevas leyes para prevenir y castigar los actos de tortura.

94. Se organizaron varios cursos de capacitación dirigidos a agentes de la policía judicial, jueces, médicos y trabajadores sociales sobre este tema.

95. Los autores de actos de tortura u otros malos tratos infligidos durante una investigación judicial se enjuician sistemáticamente y se dictan sanciones penales y disciplinarias. Las salas de acusación de los tribunales de apelación imponen sanciones que van desde advertencias hasta la inhabilitación de funcionarios de la policía judicial. Con frecuencia, el Tribunal Constitucional dicta decisiones al constatar actos de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes por agentes de la seguridad pública.

Condiciones de detención (recomendaciones núms. 108.12, 108.32 a 108.39 y 108.79)

96. La aprobación del Código de Procedimiento Penal es un paso notable en la protección de los derechos y las libertades individuales en general y los de las personas privadas de libertad en particular.

97. El Gobierno ha realizado esfuerzos, en particular respecto de la rehabilitación de viejas cárceles, la construcción de otras nuevas, la creación de nuevos tribunales y medidas destinadas a mejorar la vida de los reclusos.

Derechos de la mujer (recomendaciones núms. 108.13, 108.40, 108.42 a 108.49, 108.50 a 108.54, 108.70, 108.86, 108.87, 108.92, 108.104, 108.106, 108.108 y 108.114)

98. A este respecto, Benin:

- Publicó en 2014 una herramienta titulada “Documento de procedimientos operativos estándar para combatir la violencia contra la mujer”.
- Estableció, a título experimental, 3 centros integrados de atención de las víctimas de la violencia de género, compuestos por médicos, psicólogos, trabajadores sociales y funcionarios de la policía judicial capacitados en las cuestiones relacionadas con la violencia contra la mujer. Entre 2014 y 2016, los 3 centros integrados acogieron a 1.673 víctimas, lo que dio lugar a la tramitación de 585 casos por la policía y la remisión de 267 a los tribunales.
- Organizó varias actividades de capacitación y de sensibilización sobre procedimientos estándar y su aplicación dirigidas a los agentes principales. El impacto de estas actividades de capacitación ha sido la implicación y el aumento del número de efectivos, que pasaron de 5.000 en 2011 a más de 13.000 en 2014.

99. El Gobierno continuó el programa de microcréditos para los más pobres. El préstamo básico pasó de 30.000 a 50.000 francos CFA. La mayoría de los beneficiarios de estos fondos son mujeres. Este mecanismo ha generado una reducción de la pobreza de ingresos, en particular entre las mujeres, y el crecimiento de sus actividades de generación de ingresos.

100. El Programa de Acción del Gobierno (2016-2021) también prevé un proyecto de empoderamiento económico de la mujer.

Procedimientos especiales y órganos creados en virtud de tratados (recomendaciones núms. 108.21, 108.22 a 108.27, 108.36 y 108.61)

101. Benin, mientras fue miembro del Consejo de Derechos Humanos entre marzo de 2011 y diciembre de 2014, participó a nivel internacional en la adopción de decisiones importantes relacionadas con la promoción y protección de los derechos humanos.

102. Benin siempre ha respondido a las solicitudes de visitas de los procedimientos especiales y expresa su disposición a seguir cooperando con los mecanismos de derechos humanos.

Derecho a la salud (recomendaciones núms. 108.27, 108.30 y 108.31, 108.85, 108.96, 108.98 a 108.100 y 108.101)

103. Un programa de apoyo al sector de la salud (PASS-SOUROU), puesto en marcha conjuntamente por Benin y Bélgica en marzo de 2015, tiene por objeto mejorar el acceso a la atención de la salud de la población. En este marco se han movilizad 14.000 millones de francos CFA a fin de mejorar la recepción de pacientes en los centros de salud, garantizar la disponibilidad de atención, insumos y medicamentos, y renovar los equipos, asegurando al mismo tiempo la atención a pacientes indigentes y la formación continua del personal médico.

104. En el contexto de la lucha contra la malaria en África Subsahariana, Benin patrocinó del 12 al 14 de marzo de 2015 un simposio internacional sobre la integración de la lucha contra las enfermedades parasitarias en la región. El objetivo de esta reunión de alto nivel fue aunar los esfuerzos para lograr un mayor impacto en la cruzada contra la malaria y otras enfermedades parasitarias en África.

105. Benin también cuenta con un marco institucional multisectorial de concertación y asociación entre agentes estatales y no estatales en la lucha contra el VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria.

C. Recomendaciones pendientes (recomendación núm. 107.1)

106. Se están haciendo esfuerzos a nivel del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación para la pronta ratificación de la enmienda del Estatuto de Roma aprobada en Kampala.

D. Recomendaciones de las que se ha tomado nota

Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género (recomendaciones núms. 110.1 a 110.5)

107. Respecto de las recomendaciones de las que se ha tomado nota, la posición de Benin no ha cambiado.

VI. Contribución de la comunidad internacional y regional al seguimiento y la aplicación de las recomendaciones y los compromisos dimanantes del segundo ciclo del examen periódico universal

108. Benin ha contado con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Organización Internacional de la Francofonía, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Unión Europea, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros asociados multilaterales y bilaterales para la aplicación de las

recomendaciones señaladas a su atención, entre otras, aquellas relativas a la consolidación de las instituciones previstas en la Constitución, la reforma del sistema de administración de justicia, la reducción del hacinamiento en las cárceles, la eliminación de la violencia contra las mujeres y los niños, y la protección del niño mediante medidas de carácter social, económico y cultural.

VII. Logros, mejores prácticas, problemas y limitaciones

109. A pesar de los esfuerzos realizados, el peso de determinadas prácticas culturales a veces torna difícil el respeto de ciertos derechos.

110. El período que se examina estuvo marcado por la preparación y, en algunos casos la aprobación, de un gran número de leyes y planes estratégicos y la presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados. Se han registrado numerosos progresos y buenas prácticas, en particular la aprobación de la Ley relativa a la Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Este nuevo instrumento jurídico garantiza la prevención de la discapacidad mediante una política nacional de salud adecuada basada en la detección temprana y la atención mediante la inmunización, la nutrición, las consultas, la rehabilitación y el tratamiento.

111. La Ley también establece la tarjeta de “igualdad de oportunidades”, que permite a su titular beneficiarse de derechos y prestaciones (gratuitas o a un costo reducido) de acceso a la atención de la salud, la rehabilitación y la asistencia financiera y técnica (triciclos, bastones blancos, muletas, sillas de ruedas). Dispone la exención de los impuestos sobre los materiales especiales para las personas con discapacidad. Lo mismo se aplica a las donaciones a asociaciones que trabajan en el ámbito de la promoción de los derechos de las personas con discapacidad. Además, la violación de las disposiciones de la Ley es pasible de sanciones que van desde multas hasta penas de cárcel.

112. La Ley también promueve el derecho al empleo, garantiza el derecho a la vida de los niños con discapacidad, dispone la accesibilidad de los edificios, las carreteras, las aceras, los espacios al aire libre y los medios de transporte, y permite que las personas con discapacidad disfruten de sus derechos como ciudadanos, facilitándoles el acceso a los locales electorales.

113. Benin mantiene su programa de construcción, capacitación e instalación de entidades locales y clubes escolares con miras a establecer centros de coordinación en materia de derechos humanos. Mediante esta labor, varios agentes fueron capacitados en derechos humanos en el ámbito de los municipios y las escuelas de enseñanza general, que son los impulsores de los derechos humanos a nivel comunitario.

114. El programa formó a 1.112 personas en 58 municipios de Benin.

115. Se han organizado varios cursos de formación para jueces de menores, agentes del orden y representantes de las organizaciones de la sociedad civil sobre las técnicas de escucha de niños en conflicto con la ley.

116. Durante el período que abarca el informe, la República de Benin ha tenido que hacer frente a dificultades y limitaciones objetivas que causaron la demora registrada en la aplicación de algunas de las recomendaciones. Entre estas dificultades, cabe señalar los recursos insuficientes asignados a la ejecución de algunos programas y proyectos.

117. Además, el déficit de información y el analfabetismo, especialmente en las zonas rurales, no contribuyen a la implicación de todos los ciudadanos con las normas de derechos humanos. En resumen, la violencia de género y las prácticas de detención preventiva ilegalmente prolongada son algunos de los desafíos que deben superarse para mejorar la protección de los derechos humanos.

VIII. Prioridades, iniciativas y compromisos

118. El pilar 3 del Programa de Acción del Gobierno (2016-2021) se centra en mejorar las condiciones de vida de la población.

119. En este contexto, el Gobierno de Benin se ha comprometido a aplicar una nueva política de protección social y de acceso a los servicios sociales básicos para todos los ciudadanos en general y para los más pobres en particular. Establecerá, en beneficio de la población, una política de apoyo a la creación de actividades generadoras de ingresos mediante la formación continua, la capacidad empresarial y la concesión de créditos para la financiación de proyectos específicos.

120. También se están aplicando medidas para garantizar el acceso al agua potable para toda la población de Benin antes de 2021.

121. El Programa de Acción del Gobierno en curso incluye 45 proyectos emblemáticos ejecutados por los organismos bajo la supervisión directa de la Presidencia de la República, 95 proyectos sectoriales destinados a apoyar los principales elementos de la alianza público-privada y 19 reformas institucionales encaminadas a fortalecer el estado de derecho y la buena gobernanza.

122. Entre los proyectos emblemáticos cabe citar los siguientes:

- La rehabilitación del parque de Pendjari;
- La transición a la televisión digital terrestre;
- La construcción de centros turísticos;
- El desarrollo del valle del río Ouémé bajo y medio;
- La modernización y ampliación del puerto;
- El desarrollo de la laguna de Cotonú;
- La ampliación de la red de carreteras en 1.362 km;
- La circunvalación norte de Cotonú;
- El Programa de Vivienda Social;
- La creación de una ciudad internacional de innovación y conocimientos;
- El establecimiento de la protección social para los más necesitados.

123. La ejecución de estos programas permitirá el logro antes de 2021 del desarrollo general de todo el país.

IX. Expectativas en materia de fortalecimiento de la capacidad y asistencia técnica

124. Los desafíos a que hace frente Benin pueden reducirse por medio de las actividades principales, para las cuales es indispensable contar con asistencia técnica a fin de superar las dificultades y limitaciones relativas a la aplicación de las medidas para promover y proteger todos los derechos humanos en el país. Se trata de las siguientes:

- Las necesidades de creación de capacidad (presentación de informes, prevención y atención a las víctimas de la trata de personas, protección de los niños y las mujeres);
- Las reformas del sistema penitenciario (construcción y equipamiento de nuevas cárceles, adquisición de camionetas para el transporte de detenidos, instalación de energía solar, perforación de pozos);
- El establecimiento de una base de datos sobre derechos humanos;
- El establecimiento de un archivo central del registro civil;
- La ampliación del programa especial Tribunales Adaptados a las Necesidades de los Niños.

125. A la luz de las dificultades, el apoyo de la comunidad internacional es indispensable para que Benin cumpla las obligaciones contraídas en relación tanto con el mecanismo del

EPU como con las observaciones y recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

Conclusión

126. Desde el examen de su informe anterior en octubre de 2012, Benin ha intensificado sus esfuerzos orientados en general a la mejora de la situación de los derechos humanos. Con ese fin, ha adoptado medidas para luchar contra la pobreza, fortalecer el sistema judicial, reducir el hacinamiento en las cárceles, combatir la violencia contra las mujeres y los niños, y promover sus derechos económicos, sociales y culturales.

127. Dentro de la limitada disponibilidad de financiación, Benin no solo ha adoptado todas las medidas necesarias para adaptar su legislación nacional, sino que también ha elaborado políticas nacionales y sectoriales en la esfera de los derechos humanos.

128. Lo cierto es que Benin ha hecho enormes progresos durante el período que abarca el informe. Sin embargo, sigue habiendo obstáculos, cuya superación requiere más recursos.

129. Benin insta a la comunidad internacional a que se solidarice con el país y le ayude en la ejecución de los proyectos importantes en curso destinados a mejorar su capacidad de respuesta en estos ámbitos en aras del bienestar de su pueblo.
